SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO
SANTA MARIA HUILA
Carrera. 3 No. 10-14
Celular 3213436012 Email: santajuana.santamaria@sedhuila.gov.co
Registro DANE: 341676000072 Registro Secretaría de Educación 29231151-172
Aprobada Oficialmente para los Niveles de Preescolar, Básica, y Media Académica aprobada mediante Resolución No. 2894 del 03 de abril de 2025 de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES- INVITACION PUBLICA No. 013, QUE TIENE COMO OBJETO: ADQUIRIR Y SUMINISTRAR LOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO Y SUS SEDES ANEXAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

JOSÉ GILDARDO ANDRADE LEIVA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 83.115.335, quien obra como representante legal de la Institución Educativa Santa Juana de Arco del Municipio de Santa María Huila, entidad identificada con NIT. 891.103.205.-9, en adelante el CONTRATANTE, realiza cambios al pliego de condiciones No.013 de 2026.

CONSIDERACIONES

1. Que el día 06 de octubre de 2026 se publicó en la cartelera institucional y en la plataforma SECOP II el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones correspondiente al proceso de *Invitación Pública No. 013 de 2026*, *cuyo objeto es: "Adquirir y suministrar los materiales* necesarios para el desarrollo, ejecución y fortalecimiento de los proyectos pedagógicos de la Institución Educativa Santa Juana de Arco y sus Sedes Anexas, de conformidad con las necesidades institucionales y las especificaciones técnicas establecidas."

2. Que, dentro de los materiales contemplados inicialmente para la ejecución del Proyecto Pedagógico de Educación Sexual, se incluyó la adquisición de un elemento con doble funcionalidad, consistente en un dispensador para toallas higiénicas y papel higiénico.

3. Que, una vez revisadas las necesidades reales del proyecto y el presupuesto disponible para su ejecución, se determinó que la adquisición de un dispensador con ambas funcionalidades supera la disponibilidad presupuestal asignada del proyecto, lo que imposibilita su adquisición en las condiciones inicialmente previstas.

4. Que, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del Proyecto Pedagógico de Educación Sexual y hacer un uso eficiente de los recursos públicos disponibles, resulta necesario ajustar la especificación del elemento inicialmente contemplado, de manera que se contemple únicamente la adquisición de un dispensador para toallas higiénicas, suprimiendo la funcionalidad correspondiente al dispensador de papel higiénico.

5. Que la modificación propuesta obedece a una necesidad institucional y presupuestal identificada con posterioridad a la publicación del Estudio Previo y del Pliego de Condiciones, y tiene como finalidad adecuar las especificaciones técnicas a la disponibilidad presupuestal existente, sin modificar el objeto general del proceso de contratación.

6. Que, en consecuencia, se hace necesario modificar parcialmente el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones – Invitación Pública No. 013 de 2026, específicamente en lo relacionado con la descripción y especificación técnica del elemento correspondiente al Proyecto Pedagógico de Educación Sexual.

MODIFICACIÓN

En virtud de lo anterior, se modifica parcialmente el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones – Invitación Pública No. 013 de 2026, en lo relacionado con el elemento previsto para el Proyecto Pedagógico de Educación Sexual, de la siguiente manera:

Descripción inicialmente prevista:

Dispensador para toallas higiénicas y papel higiénico.

Descripción modificada:

Dispensador para toallas higiénicas.

En consecuencia, se elimina del requerimiento la funcionalidad correspondiente al dispensador de papel higiénico, manteniéndose únicamente la adquisición del dispensador para toallas higiénicas, de conformidad con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal del proyecto.

Las demás condiciones, especificaciones, cantidades, requisitos, términos y disposiciones contenidas en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones – Invitación Pública No. 013 de 2026 permanecen sin modificación y conservan plena vigencia.

El presente Otrosí Modificatorio forma parte integral del Estudio Previo y del Pliego de Condiciones – Invitación Pública No. 013 de 2026 y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, para conocimiento de los interesados y demás efectos correspondientes.

José Gildardo Andrade Leiva
Rector